

Inbursa Seguros de Caución y Fianzas, S.A., Grupo Financiero Inbursa

Av. Insurgentes Sur No. 3500, Col. Peña Pobre, C.P. 14060, Tlalpan, Ciudad de México

CONTRATO NÚMERO <número-contrato>

MONTO DE LA LÍNEA DE AFIANZAMIENTO <monto> <monto-texto>

CONTRATO SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO MÚLTIPLE Y SISTEMÁTICO DE FIANZAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INBURSA SEGUROS DE CAUCIÓN Y FIANZAS, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA EN LO SUCESIVO "LA AFIANZADORA", Y POR LA OTRA <nombre y apellidos>, EN LO SUCESIVO "EL SOLICITANTE", Y <nombre y apellidos o razón social> EN LO SUCESIVO "EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S)".

## DECLARACIONES

- I.- Declara LA AFIANZADORA que es una institución autorizada por el Gobierno Federal, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para expedir todo tipo de fianzas a título oneroso, con registro federal de contribuyentes FGI941124BX6, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil 12651.
- II.- A) En su caso declara EL SOLICITANTE que es una persona física cuyos generales se insertan en la parte final de este contrato, y que está legalmente capacitado para celebrarlo.
- B) En su caso, declara EL SOLICITANTE que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos en escritura pública, inscrita en el Registro Público correspondiente, cuyos datos se insertan en la parte final de este contrato, y que está legalmente capacitada para celebrarlo, y que quien la representa en este acto cuenta con facultades suficientes para ello, como lo acredita con la escritura cuyos datos también se insertan más adelante.
- C) En su caso, declara EL SOLICITANTE que es una persona moral extranjera legalmente constituida como consta en el documento que contiene sus estatutos sociales, el cual ha sido apostillado, traducido y protocolizado en escritura pública, cuyos datos se insertan en la parte final de este contrato, que está legalmente capacitada para celebrarlo y que quien la representa en este acto cuenta con facultades suficientes para ello, como lo acredita con el documento que ha sido apostillado, traducido al español y protocolizado en la escritura cuyos datos también se insertan más adelante.
- III.- A) En su caso, declara(n) EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) que es (son) una(s) persona(s) física(s) cuyos generales se insertan en la parte final de este contrato y que se encuentra(n) legalmente capacitado(s) para celebrarlo.
- B) En su caso declara(n) EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) que es (son) una(s) persona(s) moral(es) legalmente constituida(s) conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos en escritura pública inscrita en el (los) Registro(s) Público(s) correspondiente(s), cuyos datos se insertan en la parte final de este contrato, legalmente capacitada(s) y facultada(s) para celebrarlo, y que quien(es) lo(s) representa(n) en este acto cuenta(n) con facultades suficientes para ello, como lo acredita(n) con la(s) escritura(s) cuyos datos también se insertan más adelante.
- C) En su caso, declara(n) EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) que es (son) una(s) persona(s) moral(es) extranjeras legalmente constituida(s) como consta en el (los) documento(s) que contiene(n) sus estatutos sociales, el (los) cual(es) ha(n) sido apostillado(s), traducido(s) y protocolizado(s) en escritura pública, cuyos datos se insertan en la parte final de este contrato, que está(n) legalmente capacitado(s) para celebrarlo, y que quien(es) lo(s) representa(n) en este acto cuenta(n) con facultades suficientes para ello, como lo acredita(n) con el documento que ha sido apostillado, traducido al español y protocolizado en la escritura cuyos datos también se insertan más adelante.
- IV.- Declara EL SOLICITANTE que frecuentemente necesita fianzas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones propias o de terceros, ante diversas autoridades federales, estatales o municipales, organismos descentralizados, empresas de participación estatal y ante particulares, por diversas cantidades, cuya expedición solicitará a LA AFIANZADORA, todas las cuales, como anexos de este contrato, se regirán por sus cláusulas y formarán parte integrante del mismo.
- V.- Declara LA AFIANZADORA que está dispuesta a expedirle a EL SOLICITANTE las fianzas que le solicite para garantizar obligaciones propias o de terceros, pero sin que asuma la obligación de expedirle todas las que le solicite, por lo que podrá negarle, sin expresión de causa, la expedición de cualquiera de las solicitadas o exigirle para ese fin requisitos especiales.
- VI.- Declaran LA AFIANZADORA, EL SOLICITANTE y EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), a quienes conjuntamente se les denominará en lo sucesivo LAS PARTES, que para facilitar la expedición de las fianzas referidas en las dos declaraciones que anteceden, están dispuestos a celebrar este contrato que tendrá efectos de solicitud para todas y cada una de dichas fianzas y regirá los derechos y obligaciones de todas LAS PARTES.

VII.- Declara(n) EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) que está(n) dispuesto(s) a asumir solidariamente todas y cada una de las obligaciones que a favor de LA AFIANZADORA contrae EL SOLICITANTE en este contrato, por las fianzas que como anexos del mismo se expidan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones propias o de terceros y hasta por el monto de la línea de afianzamiento señalada al inicio del presente documento.

VIII.- Declara EL SOLICITANTE, bajo protesta de decir verdad:

- A) Que el origen y procedencia de los recursos con que por cuenta propia habrá de operar u opera respecto de las fianzas que solicite son de su propiedad y proceden de actividades lícitas. Además, manifiesta que terceros no utilizarán recursos provenientes de actividades ilícitas para ingresarlos por cualquier concepto a LA AFIANZADORA, y que no realizará transacciones destinadas a favorecer actividades ilícitas, por lo que asume cualquier responsabilidad que se genere por actuar ante LA AFIANZADORA en contravención a lo dispuesto en este contrato.
- B) Que la información y/o documentos que ha proporcionado y que proporcione en relación con las fianzas que solicite son y serán verídicos y auténticos, por lo que autoriza a que ello sea corroborado.
- C) Que LA AFIANZADORA ha puesto a su disposición previamente su Aviso de Privacidad, por lo que, conociendo su contenido, otorga su consentimiento para que sus Datos Personales, incluyendo los sensibles, sean tratados y en su caso transferidos conforme se establece en dicho aviso. Asimismo, en caso de que EL SOLICITANTE haya proporcionado Datos Personales de otros Titulares, se obliga a hacer del conocimiento de esos Titulares que ha proporcionado tales datos a LA AFIANZADORA y a hacer de su conocimiento tanto el referido Aviso de Privacidad, como los medios por los cuales esa institución lo tiene a su disposición.

IX.- Declara(n) EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) bajo protesta de decir verdad:

- A) Que el origen y procedencia de los recursos con que por cuenta propia habrá(n) de operar u opera(n) respecto de las fianzas que requiera EL SOLICITANTE son de su propiedad y proceden de actividades lícitas. Además, manifiesta que terceros no utilizarán recursos provenientes de actividades ilícitas para ingresarlos por cualquier concepto a LA AFIANZADORA, y que no realizará(n) transacciones destinadas a favorecer actividades ilícitas, por lo que asume(n) cualquier responsabilidad que se genere por actuar ante LA AFIANZADORA en contravención a lo dispuesto en este contrato.
- B) Que la información y/o documentos que ha(n) proporcionado y que proporcione(n) en relación con las fianzas que solicite EL SOLICITANTE son y serán verídicos y auténticos, por lo que autoriza(n) a que ello sea corroborado.
- C) Que LA AFIANZADORA ha puesto a su disposición previamente su Aviso de Privacidad, por lo que, conociendo su contenido, otorga(n) su consentimiento para que sus Datos Personales, incluyendo los sensibles, sean tratados y en su caso transferidos conforme se establece en dicho aviso. Asimismo, en caso de que EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) haya(n) proporcionado Datos Personales de otros Titulares, se obliga(n) a hacer del conocimiento de esos Titulares que ha(n) proporcionado tales datos a LA AFIANZADORA y a hacer de su conocimiento tanto el referido Aviso de Privacidad, como los medios por los cuales esa institución lo tiene a su disposición.

De acuerdo con lo expuesto en las declaraciones anteriores, LAS PARTES, celebran este contrato al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### DE LA EXPEDICIÓN

**PRIMERA.-** EL SOLICITANTE le requiere a LA AFIANZADORA que le expida las fianzas que le solicite para garantizar el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros, por cualquier cantidad y ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal organismos descentralizados, empresas de participación estatal o ante particulares, pero sin que LA AFIANZADORA contraiga la obligación de expedirle todas las que le solicite, sino sólo aquellas que considere conveniente, por lo que libremente podrá negarle, sin expresión de causa, cuando a su interés convenga, cualquiera de las solicitadas o exigirle requisitos especiales para expedirlas.

En virtud de lo anterior, LA AFIANZADORA otorga a EL SOLICITANTE una línea de afianzamiento revolvente por un monto de hasta **<monto-afianzado>** (**<monto-texto>**), de la cual podrá disponer durante la vigencia del presente contrato, en una o varias disposiciones, mediante la expedición de fianzas.

El que la línea de afianzamiento sea revolvente significa que cuando una fianza sea cancelada se reestablecerá la línea de afianzamiento, hasta el límite señalado en el párrafo que antecede.

Todas las fianzas que expida LA AFIANZADORA a EL SOLICITANTE constituirán anexos del presente contrato, por lo que se regirán por sus cláusulas y formarán parte integrante del mismo.

Para efectos de identidad, las fianzas que se expidan al amparo del presente contrato contarán con un campo en el que se asentará el número que aparece en la esquina superior derecha de la primera hoja del mismo.

EL SOLICITANTE, EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) y los beneficiarios de las fianzas, tienen la opción de hacer uso de MEDIOS ELECTRÓNICOS, entendiéndose por éstos los equipos, medios ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas

automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean públicos o privados, para la celebración de servicios u operaciones relacionados con este contrato y que estén disponibles por LA AFIANZADORA conforme a lo que al respecto dispone la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Para efectos de lo anterior EL SOLICITANTE, EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) y los beneficiarios de las fianzas pueden solicitar tal contratación a LA AFIANZADORA, quien les brindará los términos y condiciones para el uso de MEDIOS ELECTRÓNICOS, los cuales están disponibles para consulta previa a su contratación en [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com)

En ese sentido, EL SOLICITANTE y su(s) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), aceptan obligarse en términos del presente contrato y de las fianzas y documentos modificatorios a las mismas, que expida LA AFIANZADORA mediante el uso de LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS.

LA AFIANZADORA expedirá las pólizas de fianzas precisamente en atención a los datos e información contenidos en este contrato y, en su caso, en la documentación que ha(n) presentado EL(LOS) SOLICITANTE(S) y/o EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), por lo que manifiesta(n) que los mismos se encuentran estrictamente apegados a la realidad, expresando igualmente que conocen el contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, en consecuencia, se responsabiliza(n) en los términos de las fracciones I y III del artículo 506 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo que LA AFIANZADORA podrá proceder penalmente en caso de que se le proporcionen datos o documentos falsos que no correspondan a la realidad, resultando un quebranto o perjuicio patrimonial.

En los casos en que LA AFIANZADORA, a solicitud de EL SOLICITANTE, expida las fianzas para garantizar el cumplimiento de obligaciones de terceros, EL SOLICITANTE acepta expresamente que tendrá el carácter de OBLIGADO SOLIDARIO de dichos terceros.

## DE LAS PRIMAS

**SEGUNDA.-** EL SOLICITANTE se obliga a pagar a LA AFIANZADORA, por cada una de las fianzas solicitadas que le expida y sin necesidad de requerimiento previo de pago, la prima neta, más gastos de expedición, derechos de inspección y vigilancia (D.I.V.) e impuestos, cuyos montos aparecerán en los certificados fiscales digitales (CFDI) que al efecto se emitan, así como, en su caso, los gastos de ratificación y de inscripción de las garantías otorgadas sobre inmuebles que se afecten para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones a favor de LA AFIANZADORA.

Se entiende por accesorios: a) los gastos de expedición, y b) los impuestos y derechos que establezcan las leyes aplicables por la expedición de fianzas, excepto aquellos que sean a cargo de LA AFIANZADORA.

El pago de las primas, accesorios y gastos antes mencionados deberá hacerlo EL SOLICITANTE de contado, en el domicilio de LA AFIANZADORA, sucursal u oficina de servicio que haya intervenido en la expedición de la fianza en el momento en que se entregue la póliza de fianza correspondiente.

Cuando la vigencia de la obligación garantizada sea mayor a un año, se podrán cobrar gastos de administración y margen de utilidad correspondientes a cada anualidad y el pago que proceda deberá efectuarlo EL SOLICITANTE dentro de los 5 días hábiles siguientes a que se lo requiera LA AFIANZADORA, sin embargo, tratándose de Fianzas de fidelidad y judiciales del orden penal para conductores de automóviles, se cobrará la prima neta, que ya incluye los gastos de administración y margen de utilidad correspondientes.

Si antes del día diecisésí del mes siguiente a aquel en que LA AFIANZADORA haya expedido la póliza de fianza solicitada EL SOLICITANTE no la recoge o no le paga a LA AFIANZADORA la prima y sus accesorios, se anulará la póliza, pero EL SOLICITANTE estará obligado a pagarle en esa fecha y en el domicilio de LA AFIANZADORA o de su sucursal u oficina de servicio que haya intervenido en la expedición de la póliza los accesorios que se causen y los gastos en que ésta haya incurrido.

No se efectuará la anulación a que se refiere el párrafo anterior cuando la póliza expedida se encuentre en poder del beneficiario.

## NO DEVOLUCIÓN DE PRIMA

**TERCERA.-** Si la fianza se cancela antes del término de su vigencia, EL SOLICITANTE no tendrá derecho a la devolución de ninguna cantidad de la prima pagada.

## INTERESES MORATORIOS DE PRIMAS Y DE SUS ACCESORIOS

**CUARTA.-** Si las primas y sus accesorios que causen cualquiera de las fianzas expedidas con motivo de este contrato no son pagadas por EL SOLICITANTE a LA AFIANZADORA en los términos de la CLÁUSULA SEGUNDA de este contrato, EL SOLICITANTE se obliga a pagarle a LA AFIANZADORA intereses moratorios sobre esas prestaciones desde el día de su exigibilidad y hasta el de su pago a la tasa de: **<TASA CORRESPONDIENTE AL AÑO EN QUE SE REALICE EL PAGO, POR EJEMPLO CETE A 28 DÍAS (PROMEDIO ANUAL)>**

## DE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA

**QUINTA.-** Las fianzas expedidas a EL SOLICITANTE se cancelarán por alguna de las siguientes causas:

- a) Por vencimiento del plazo de vigencia estipulado en la póliza, si no ha sido reclamada.
- b) Por devolución a LA AFIANZADORA del original de la póliza, como presunción legal de extinción de su obligación, salvo prueba en contrario, conforme al último párrafo del artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- c) Por autorización expresa del beneficiario para cancelarla.
- d) Por comprobación plena de cumplimiento total de la obligación afianzada.
- e) Porque LA AFIANZADORA efectúe el pago de la fianza, en virtud de haberse presentado reclamación.
- f) Por resolución de autoridad competente que haya quedado firme, para todos los efectos legales.

## DE LA NOTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AFIANZADAS

**SEXTA.-** Vencido el plazo de vigencia de la Póliza EL SOLICITANTE contará con un plazo de 5 días hábiles siguientes a dicho vencimiento para notificar a LA AFIANZADORA el cumplimiento de las obligaciones.

## DE LAS RECLAMACIONES O REQUERIMIENTOS

**SÉPTIMA.-** Si el (los) beneficiario(s) de cualquiera de las fianzas expedidas con motivo de este contrato reclamare(n) o requiriere(n) a LA AFIANZADORA su pago, ésta se lo comunicará a EL SOLICITANTE y a EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) en el domicilio que hayan señalado en este contrato, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes al de esa comunicación la provean de la cantidad reclamada o requerida, con independencia de que se haya o no renunciado a la proporcionalidad frente a el (los) beneficiario(s), o le compruebe plenamente, proporcionándole la información y documentación necesarios, el desistimiento de dicha reclamación o requerimiento por el (los) beneficiario(s) o su improcedencia.

Derivado de lo anterior, EL SOLICITANTE y EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) sólo podrán oponer como excepción a LA AFIANZADORA la proporcionalidad en el cumplimiento de sus obligaciones, cuando dicha proporcionalidad se haya pactado expresamente con el (los) beneficiario(s) respecto de las obligaciones garantizadas.

En caso de que EL SOLICITANTE interponga algún juicio, recurso o cualquier otro medio de defensa cuya litis sea el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones garantizadas con la(s) fianza(s) reclamada(s) o requerida(s) por el (los) beneficiario(s), se obliga(n) a solicitar en dichos juicios, recursos o medios de defensa la suspensión de la ejecución de la póliza de fianza que corresponda hasta en tanto sea resuelto el juicio, recurso o medio de defensa, y junto con EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), a presentar a LA AFIANZADORA, tanto la promoción en la que haya hecho tal solicitud, como el acuerdo, resolución o documento que haya recaído a la misma, en el entendido de que de no presentar el acuerdo, resolución o documento en el que se conceda la suspensión solicitada, no se podrá oponer como excepción del pago de la fianza el que el juicio, recurso o medio de defensa interpuesto por EL SOLICITANTE se encuentre subjúdice.

Los gastos que efectúe LA AFIANZADORA derivados de la reclamación o requerimiento de pago que reciba del beneficiario, serán cubiertos por EL SOLICITANTE y EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). Entre dichos gastos se menciona de manera enunciativa, mas no limitativa, los que resulten necesarios para hacer de su conocimiento la recepción de la reclamación, tales como gastos de fedatario público.

## DEL PAGO DE LA FIANZA AL ACREDOR

**OCTAVA.-** Una vez que EL SOLICITANTE haya proveído a LA AFIANZADORA la cantidad reclamada o requerida en los términos de la cláusula que antecede, ésta procederá a efectuar el pago de la reclamación al (los) beneficiario(s).

Si EL SOLICITANTE no provee a LA AFIANZADORA de la cantidad suficiente para el pago de la reclamación o requerimiento de la fianza, ni le comprueba plenamente el desistimiento de esa reclamación o requerimiento o su improcedencia, dentro del plazo de cinco días establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA, LA AFIANZADORA la pagará, total o parcialmente, si a su juicio es procedente.

## DE LA OPOSICIÓN AL PAGO DE LA FIANZA

**NOVENA.-** LA AFIANZADORA podrá oponerse al pago total o parcial de la reclamación o requerimiento de cualquiera de las fianzas que haya expedido con motivo de este contrato, y cuando a su juicio lo estime fundado podrá interponer todos los recursos legales y juicios procedentes, aún sin consentimiento de EL SOLICITANTE, quien quedará sujeto a las resultas de las resoluciones que dicten las autoridades administrativas o judiciales competentes, quedando asimismo obligado a pagarle a LA AFIANZADORA un monto equivalente al **<PORCENTAJE>** del importe de la reclamación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que LA AFIANZADORA se lo requiera, como compensación de los gastos que esos recursos o juicios le ocasionarán a aquélla.

## PENA CONVENCIONAL

**DÉCIMA.-** Si conforme a lo descrito en la cláusula anterior, LA AFIANZADORA con o sin el consentimiento de EL SOLICITANTE se opusiere al pago de la reclamación o requerimiento de la fianza y éste no le pagare a LA AFIANZADORA en el plazo previsto para ello, la compensación convenida, EL SOLICITANTE se obliga a pagar una pena convencional del **<PORCENTAJE>** del importe de la reclamación por cada día en que subsista el incumplimiento, hasta el día en que efectivamente se realice el pago de dicha compensación.

## CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

**DÉCIMA PRIMERA.-** El pago de la fianza podrá reclamarse a LA AFIANZADORA, ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros conforme a lo previsto en los artículos 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; o bien, ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones de LA AFIANZADORA en los términos del artículo 50-Bis del segundo de los ordenamientos legales mencionados, dentro del término de dos años contados a partir de que se suscite el hecho que le dio origen, o en su caso, a partir de la negativa de LA AFIANZADORA a satisfacer las pretensiones del Usuario. De no someterse las partes al arbitraje de la CONDUSEF, o de quien ésta proponga, se dejarán a salvo los derechos del quejoso para que los haga valer ante los tribunales competentes del domicilio de EL SOLICITANTE o LA AFIANZADORA. EL SOLICITANTE autoriza y faculta a LA AFIANZADORA para que celebre avenimiento con el (los) beneficiario(s) en la fase conciliatoria del conflicto o lo someta al arbitraje de esa Comisión para que resuelva la controversia, o para que rechace la conciliación y el arbitraje y EL SOLICITANTE quedará sujeto a las resultas de ese procedimiento.

## DENUNCIA DEL PLEITO

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si el pago de cualquiera de las fianzas fuera reclamado o requerido a LA AFIANZADORA por el procedimiento administrativo de conciliación y arbitraje o por la vía judicial, LA AFIANZADORA podrá pedirle a la autoridad respectiva que denuncie el pleito a EL SOLICITANTE y/o a EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) para que rindan pruebas en contra de esa reclamación o requerimiento y para que, vengan o no al pleito, queden a sus resultas, como lo dispone el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que textualmente dice:

*"ARTICULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconformarse en contra de la reclamación.*

*Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.*

*En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.*

*En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.*

*No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniere en contra del fiado y por vía de subrogación*

ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

## CONVENIO O TRANSACCIÓN DE RECLAMACIONES O REQUERIMIENTOS

**DÉCIMA TERCERA.-** EL SOLICITANTE autoriza y faculta a LA AFIANZADORA para que ya sea en el procedimiento administrativo de conciliación o de arbitraje ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o en el judicial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, celebre convenio o transacción con el (los) beneficiario(s) que le haya(n) reclamado, requerido o demandado el pago de cualquiera de las fianzas expedidas con motivo de este contrato y se obliga a reintegrarle todo lo que por ese convenio o transacción tuviere que pagar.

## REINTEGRACIÓN DE LAS SUMAS PAGADAS POR LA AFIANZADORA AL (LOS) BENEFICIARIO(S), PAGO DE INTERESES MORATORIOS Y PENA CONVENCIONAL.

**DÉCIMA CUARTA.-** EL SOLICITANTE se obliga a reintegrarle a LA AFIANZADORA todas las cantidades que ésta haya pagado al (los) beneficiario(s) de cualquiera de las fianzas expedidas con motivo de este contrato, con excepción de los intereses moratorios incurridos por causas no imputables a EL SOLICITANTE, en el domicilio de LA AFIANZADORA, de su sucursal u oficina de servicios que haya intervenido en la expedición de la fianza.

Asimismo, EL SOLICITANTE se obliga a pagar a LA AFIANZADORA intereses moratorios sobre todas las cantidades que ésta haya pagado al (los) beneficiario(s) de cualquiera de las fianzas expedidas con motivo de este contrato (incluyendo el interés a que se refiere el Art. 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas) computados desde el día en que LA AFIANZADORA haya hecho el pago, hasta el día en que se le reintegre, así como sobre la pena convencional establecida en la cláusula DÉCIMA de este contrato desde el día que se haya causado, y hasta el día en que efectivamente se pague, a la tasa del: <TASA DE INTERESES MORATORIOS>.

## SUBROGACIÓN

**DÉCIMA QUINTA.-** En el caso de que LA AFIANZADORA pagare cualquier cantidad con cargo a cualquiera de las fianzas expedidas con motivo de este contrato, automáticamente quedará subrogada, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la obligación principal afianzada en los términos del artículo 177 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

## EMBARGOS

**DÉCIMA SEXTA.-** Si a solicitud de LA AFIANZADORA se decretare y se practicare judicialmente embargo precautorio o definitivo en contra de EL SOLICITANTE o de EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) en los juicios que en contra de cualquiera de ellos promoviera LA AFIANZADORA, la autorizan y facultan para que señale bienes para esos embargos, sin sujetarse al orden establecido en el artículo 1395 del Código de Comercio y conforme lo dispone el artículo 439, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

## FIANZAS DE CRÉDITO

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Para el caso de que EL SOLICITANTE solicite a LA AFIANZADORA que le expida alguna(s) fianza(s) que garantice(n) operaciones de crédito, tanto él como EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) se obligan, aceptan y suscribirán previamente el anexo relativo de este contrato el cual formará parte integrante del mismo, en el que se insertarán las disposiciones contenidas en el Título 19, Capítulo 19.1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, las cuales se transcribirán en el documento correspondiente sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas de este contrato.

## NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS

**DÉCIMA OCTAVA.-** En caso de que EL(LOS) SOLICITANTE(S) y/o EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) sea(n) persona(s) moral(es), se obliga(n) a informar a LA AFIANZADORA acerca de la realización de cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Modificación en la denominación o razón social;
- b) Alguna fusión o escisión;
- c) Si vende el 10% (diez por ciento) o más de su capital social en activos; y
- d) Si cambia la sociedad controladora.

La notificación a que se refiere este párrafo deberá realizarse dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra el evento correspondiente.

## **OBLIGACIÓN SOLIDARIA**

**DÉCIMA NOVENA.-** EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) se obliga(n) solidariamente con EL SOLICITANTE al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que a favor de LA AFIANZADORA contrae tanto por virtud de este contrato, como derivado de cada una de las fianzas que como anexos del mismo se expidan. En la misma forma solidaria acepta(n) cualesquiera modificaciones posteriores que se lleguen a hacer tanto a este contrato, como a las fianzas.

EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresamente está(n) conforme(s) en que subsista su obligación solidaria en caso de que las fianzas fueren prorrogadas por LA AFIANZADORA, así como en el caso de que LA AFIANZADORA conceda a EL SOLICITANTE y/o fiado y/o a cualquier otra persona obligada al pago de responsabilidades derivadas de este contrato y/o de las fianzas, prórroga para el cumplimiento de sus obligaciones o autorización para que le pague en parcialidades, ya sea ante LA AFIANZADORA o ante los beneficiarios de las fianzas.

EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) también acepta(n) que subsista su obligación solidaria hasta que se cancele este contrato y todas las fianzas anexas al mismo y se hayan cumplido todas las prestaciones que a favor de LA AFIANZADORA provengan tanto del contrato, como de sus anexos.

En los casos en que LA AFIANZADORA, a solicitud de EL SOLICITANTE, expida las fianzas para garantizar el cumplimiento de obligaciones de terceros, EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) acepta(n) expresamente que tendrá(n) el carácter de obligado(s) solidario(s) de dichos terceros.

## **AFFECTACIÓN DE INMUEBLES EN GARANTÍA**

**VIGÉSIMA.-** Sin perjuicio de garantizar con todo su patrimonio el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas con LA AFIANZADORA por virtud de este contrato, EL SOLICITANTE y/o EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) afecta(n) especialmente en garantía de cumplimiento de todas y cada una de las citadas obligaciones los inmuebles que más adelante se señalan, con todo lo que de hecho y por derecho les toca y corresponda, incluyendo por lo que se refiere en su caso a la garantía hipotecaria todo cuanto enumeran los artículos 2896 y 2897 del Código Civil Federal y por lo tanto se extiende a las accesiones naturales de los bienes hipotecados, las mejoras y construcciones hechas o que se hagan en lo sucesivo, los muebles incorporados permanentemente a ellos y que no puedan separarse sin menoscabo de la propiedad o deterioro de esos objetos, los nuevos pisos y construcciones que se levanten sobre los mismos y en general todos los frutos de los bienes hipotecados, siempre que esos frutos se hayan producido antes de que el acreedor exija el pago de su crédito, por lo que bajo protesta de decir verdad y en términos de las fracciones I y III del artículo 506 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, declaran que son de su exclusiva propiedad, libres de todo gravamen y embargo judicial o administrativo y que no reportan limitación de dominio al momento de esta firma, de los cuales tiene(n) la posesión y están inscritos a su nombre en el registro público de la propiedad correspondiente, los cuales se comprometen a no gravar ni enajenar mientras estén en vigor las fianzas otorgadas, sin consentimiento previo y precisamente por escrito de LA AFIANZADORA, bajo pena de incurrir en responsabilidad civil y penal si lo hicieren.

EL(LOS) SOLICITANTE(S) y/o EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) erogará(n) los gastos que origine la tramitación de inscripción de la afectación a que se refiere el párrafo anterior y, en su caso, la cancelación correspondiente.

EL(LOS) SOLICITANTE(S) y/o EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) acepta(n) y desde ahora ratifican que en virtud de que la expedición de las fianzas es la forma de disponer de la línea de afianzamiento contratada mediante el presente instrumento, la sola inscripción de este contrato abarcará el monto de todas las pólizas que se expidan como anexos del mismo, así como de sus aumentos y/o modificaciones, hasta por el importe de la línea de afianzamiento otorgada, por lo que los citados bienes también responderán total, preferentemente y en primer lugar, de todas las pólizas que se expidan, incluyéndose suerte principal y accesorios.

## **INMUEBLES OTORGADOS EN GARANTÍA**

**1.- DE EL SOLICITANTE:**

**<GARANTIAS DEL SOLICITANTE>**

**2.- DE EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S):**

**<GARANTIAS OBLIGADOS>**

EL SOLICITANTE y/o EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) dan su consentimiento para que a solicitud de LA AFIANZADORA la afectación de los inmuebles señalados se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en el que aparezcan inscritos, en los términos del artículo 189 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

EL SOLICITANTE y/o EL OBLIGADO SOLIDARIO autorizan expresamente y se obligan a dar a LA AFIANZADORA, todas las facultades necesarias para que en cualquier tiempo y mientras quede algún saldo o subsista alguna otra obligación a su cargo derivada del presente contrato, pueda inspeccionar los inmuebles dados en garantía.

## DOMICILIO

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Para todos los efectos y para notificaciones relacionadas con este contrato, las partes señalan como su respectivo domicilio:

LA AFIANZADORA en Avenida Insurgentes Sur No. 3500. Segundo piso, de la Colonia Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México.

EL SOLICITANTE en: <**CALLE Y NUMERO, COLONIA, ALCALDIA O MUNICIPIO, CODIGO POSTAL, CIUDAD O POBLACION, ENTIDAD FEDERATIVA, PAIS**>. Además, señala como su teléfono <**TELÉFONO**> y como su correo electrónico el <**CORREO ELECTRÓNICO**>.

EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S)

1.- <**CALLE Y NUMERO**>, <**COLONIA**>, <**ALCALDIA O MUNICIPIO**>, <**CODIGO POSTAL**>, <**CIUDAD O POBLACION**>, <**ENTIDAD FEDERATIVA**>, <**PAIS**>. Además, señala como su teléfono <**TELEFONO**> y como su correo electrónico el <**CORREO ELECTRONICO**>.

2.- <**CALLE Y NUMERO**>, <**COLONIA**>, <**ALCALDIA O MUNICIPIO**>, <**CÓDIGO POSTAL**>, <**CIUDAD O POBLACION**>, <**ENTIDAD FEDERATIVA**>, <**PAIS**>. Además, señala como su teléfono <**TELEFONO**> y como su correo electrónico el <**CORREO ELECTRONICO**>.

3.- <**CALLE Y NUMERO**>, <**COLONIA**>, <**ALCALDIA O MUNICIPIO**>, <**CÓDIGO POSTAL**>, <**CIUDAD O POBLACION**>, <**ENTIDAD FEDERATIVA**>, <**PAIS**>. Además, señala como su teléfono <**TELEFONO**> y como su correo electrónico el <**CORREO ELECTRONICO**>.

Mientras ninguna de ellas notifique por escrito a LA AFIANZADORA, por lo menos con 10 días de anticipación un nuevo domicilio, todas las notificaciones o requerimientos que deban hacérseles se les harán en el arriba señalado y surtirán todos sus efectos legales, aunque lo hayan cambiado.

## RATIFICACIÓN DE LA AFECTACIÓN DE INMUEBLES EN GARANTÍA

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) se obliga(n) a ratificar ante Juez, Notario, Corredor Público o ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas la afectación de inmuebles de su propiedad en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato a favor de LA AFIANZADORA y señalados en la CLÁUSULA VIGÉSIMA de este contrato, previamente a su firma.

## VIGENCIA

**VIGÉSIMA TERCERA.-** El presente contrato estará vigente por tiempo indefinido y no podrá cesar en sus efectos sino hasta que hayan sido canceladas todas las fianzas que como anexos del mismo se hayan expedido, obligándose LA AFIANZADORA a extender a los fiados, SOLICITANTE(S), OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) o contrafiadores que hubieren constituido garantías sobre bienes inmuebles, las constancias necesarias para la tildación de afectaciones marginales o cancelación de garantías en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reciba la solicitud correspondiente.

## JURISDICCIÓN

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes se someten a la jurisdicción de las leyes y tribunales del domicilio de LA AFIANZADORA.

## PREVALENCIA

**VIGÉSIMA QUINTA.-** En caso de que el contenido de este contrato llegue a ser contrario a lo que dispongan las leyes, reglas generales y demás ordenamientos aplicables, prevalecerá lo ordenado en estos últimos.

## PERSONALIDAD

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Las partes contratantes acreditan su personalidad con la que celebran este contrato, la cual mutuamente se reconocen y que las faculta para celebrarlo:

1.- **LA AFIANZADORA, INBURSA SEGUROS DE CAUCIÓN Y FIANZAS, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**, representada por **<APODERADO DE INBURSA SEGUROS DE CAUCIÓN Y FIANZAS>**.

2.- En su caso **EL SOLICITANTE** como persona física manifiesta por sus generales llamarse **<NOMBRE(S) Y APELLIDOS>** de **<EDAD>** años de edad con fecha de nacimiento **<FECHA DE NACIMIENTO>**, originario de **<LUGAR DE NACIMIENTO>**, de nacionalidad **<NACIONALIDAD>**, de estado civil **<ESTADO CIVIL>**, bajo el régimen de **<REGIMEN MATRIMONIAL>**, tener como ocupación o profesión **<OCUPACIÓN O PROFESIÓN>** y actividad o giro **<ACTIVIDAD O GIRO>** y tener el siguiente Registro Federal de Contribuyentes o Número de Identificación Fiscal y/o equivalente **<RFC>** (solo en caso de contar con él), país que asignó el Número de Identificación Fiscal y/o equivalente **<PAÍS QUE ASIGNÓ>** y CURP No. **<CURP>** (solo en caso de contar con ella), contando con número de serie del certificado digital de la Firma Electrónica Avanzada **<FIEL>** (solo en caso de contar con ella) y domicilio en territorio nacional ubicado en **<CALLE, NUM, COLONIA, ALCALDÍA, CP>**. Así mismo manifiesta que **<SI o NO>** desempeña o ha desempeñado alguna función pública como **<CARGO>**.

En su caso **EL SOLICITANTE** como persona moral mexicana denominada **<RAZÓN SOCIAL>**, con Registro Federal de Contribuyentes **<RFC>**, sociedad constituida en escritura pública No. **<NÚMERO DE ESCRITURA>** de fecha **<FECHA DE ESCRITURA>** otorgada ante Notario Público número **<NÚMERO DE NOTARIO>**, de **<CIUDAD NOTARIO>**, Lic. **<NOMBRE(S) y APELLIDOS>**, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de **<CIUDAD>**, bajo el Folio Mercantil número **<FOLIO MERCANTIL>**, de fecha **<FECHA INSCRIPCIÓN>**, cuyo giro es **<GIRO>** y su actividad u objeto social es **<ACTIVIDAD U OBJETO>**, contando con número de serie del certificado digital de la Firma Electrónica Avanzada **<FIEL>** (solo en caso de contar con ella) y sin limitación para contraer las obligaciones que asume por el presente contrato, representado por **<REPRESENTANTE LEGAL>**, de nacionalidad **<NACIONALIDAD REPRESENTANTE>** con domicilio en **<CALLE, NUM, COLONIA, ALCALDÍA, CP>**, cuyas facultades de riguroso dominio acredita en términos de la escritura pública No. **<NÚMERO DE ESCRITURA>**, de fecha **<FECHA ESCRITURA>**, otorgada ante el Notario Público número **<NÚMERO NOTARIO>**, Lic. **<NOMBRE(S) Y APELLIDOS NOTARIO>**.

En su caso **EL SOLICITANTE** como persona moral extranjera denominada **<RAZON SOCIAL>**, con Registro Federal de Contribuyentes o Número de Identificación Fiscal y/o equivalente **<RFC O NIF>**, país que asignó el Número de Identificación Fiscal y/o equivalente **<PAÍS QUE ASIGNÓ>**, sociedad constituida en **<CIUDAD O PAÍS EN DONDE SE CONSTITUYÓ>**, lo que acredita mediante documento traducido, apostillado y protocolizado en la escritura pública No. **<NUMERO DE ESCRITURA>** de fecha **<FECHA DE ESCRITURA>** otorgada ante Notario Público número **<NÚMERO DE NOTARIO>**, de **<CIUDAD NOTARIO>**, Lic. **<NOMBRE(S) Y APELLIDOS NOTARIO>**, cuyo giro es **<GIRO>** y su actividad u objeto social es **<ACTIVIDAD U OBJETO>**, contando con número de serie del certificado digital de la Firma Electrónica Avanzada **<FIEL>** (solo en caso de contar con ella) y sin limitación para contraer las obligaciones que asume por el presente contrato, representado por **<REPRESENTANTE LEGAL>**, de nacionalidad **<NACIONALIDAD REPRESENTANTE>** con domicilio en **<CALLE, NÚMERO, COLONIA, ALCALDÍA, CP>**, cuyas facultades de riguroso dominio acredita en términos del poder que ha sido apostillado, traducido y protocolizado en la escritura pública No. **<NUMERO DE ESCRITURA>**, de fecha **<FECHA DE LA ESCRITURA>**, otorgada ante el Notario Público número **<NUMERO NOTARIO>**, Lic. **<NOMBRE(S) Y APELLIDOS NOTARIO>**.

3.- En su caso **EL OBLIGADO SOLIDARIO** como persona física manifiesta por sus generales llamarse **<NOMBRE(S) Y APELLIDOS>** de **<EDAD>** años de edad con fecha de nacimiento el **<FECHA DE NACIMIENTO>**, originario de **<LUGAR DE NACIMIENTO>**, de nacionalidad **<NACIONALIDAD>**, de estado civil **<ESTADO CIVIL>**, bajo el régimen de **<RÉGIMEN MATRIMONIAL>**, tener como ocupación o profesión **<OCUPACIÓN o PROFESIÓN>** y actividad o giro **<ACTIVIDAD O GIRO>** y tener el siguiente Registro Federal de Contribuyentes o Número de Identificación Fiscal y/o equivalente **<RFC>** (solo en caso de contar con él), país que asignó el Número de Identificación Fiscal y/o equivalente **<PAÍS QUE ASIGNÓ>**, contando con número de serie del certificado digital de la Firma Electrónica Avanzada **<NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FIEL>** (solo en caso de contar con ella) y CURP No. **<CURP>** (solo en caso de contar con ella), y domicilio en territorio nacional ubicado en **<CALLE, NUM, COLONIA, ALCALDIA, CP>**. Así mismo manifiesta que **<SI o NO>** desempeña o ha desempeñado alguna función pública. Como **<CARGO>**.

En su caso **EL OBLIGADO SOLIDARIO** como persona moral mexicana denominada **<RAZÓN SOCIAL>**, con Registro Federal de Contribuyentes **<RFC>**, sociedad constituida en escritura pública No. **<NÚMERO DE ESCRITURA>** de fecha **<FECHA ESCRITURA>** otorgada ante Notario Público número **<NÚMERO DE NOTARIO>**, de **<CIUDAD NOTARIO>**, Lic. **<NOMBRE(S) Y APELLIDOS>**, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de **<CIUDAD>**, bajo el Folio Mercantil número **<FOLIO MERCANTIL>**, de fecha **<FECHA INSCRIPCIÓN>**, cuyo giro es **<GIRO>** y su actividad u objeto social es **<ACTIVIDAD U OBJETO>**, contando con número de serie del certificado digital de la Firma Electrónica Avanzada **<FIEL>** (solo en caso de contar con ella) y sin limitación para contraer las obligaciones que asume por el presente contrato, representado por **<REPRESENTANTE LEGAL>**, de nacionalidad **<NACIONALIDAD REPRESENTANTE>** con domicilio en **<CALLE, NUM, COLONIA, ALCALDIA, CP>**, cuyas facultades de riguroso dominio acredita en términos de la escritura pública No. **<NÚMERO DE ESCRITURA>**, de fecha **<FECHA DE LA ESCRITURA>**, otorgada ante el Notario Público número **<NUMERO NOTARIO>**, Lic. **<NOMBRE(S) Y APELLIDOS NOTARIO>**.

En su caso **EL OBLIGADO SOLIDARIO** como persona moral extranjera denominada **<RAZÓN SOCIAL>**, con Registro Federal de Contribuyentes o Número de Identificación Fiscal y/o equivalente **<RFC o NIF>**, país que asignó el Número de Identificación Fiscal y/o equivalente **<PAÍS QUE ASIGNÓ>**, contando con número de serie del certificado digital de la Firma Electrónica Avanzada **<NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FIEL>** (solo en caso de contar con ella), sociedad constituida en **<CIUDAD Y PAÍS EN DONDE SE CONSTITUYÓ>**, con domicilio en **<CALLE, NUM, COLONIA, ALCALDIA, CP>**, lo que acredita mediante documento traducido, apostillado y protocolizado en la escritura pública No. **<NÚMERO DE ESCRITURA>** de fecha **<FECHA DE ESCRITURA>** otorgada ante Notario Público número **<NÚMERO NOTARIO>**, Lic. **<NOMBRE(S) Y APELLIDOS NOTARIO>**, cuyo giro es **<GIRO>** y su actividad u objeto social es **<ACTIVIDAD U OBJETO>** y sin limitación para contraer las obligaciones que asume por el presente contrato, representado por **<REPRESENTANTE LEGAL>**, de nacionalidad **<NACIONALIDAD REPRESENTANTE>** con domicilio en **<CALLE, NUM, COLONIA, ALCALDIA, CP>**, cuyas facultades de riguroso dominio acredita en términos del poder que ha sido apostillado, traducido y protocolizado en la escritura pública No. **<NÚMERO DE ESCRITURA>**, de fecha **<FECHA DE LA ESCRITURA>**, otorgada ante el Notario Público número **<NÚMERO DE NOTARIO>**, Lic. **<NOMBRE(S) Y APELLIDOS NOTARIO>**.

4.- En su caso **EL OBLIGADO SOLIDARIO** como persona física manifiesta por sus generales llamarirse **<NOMBRE(S) Y APELLIDOS>** de **<EDAD>** años de edad con fecha de nacimiento el **<FECHA DE NACIMIENTO>**, originario de **<LUGAR DE NACIMIENTO>**, de nacionalidad **<NACIONALIDAD>**, de estado civil **<ESTADO CIVIL>**, bajo el régimen de **<RÉGIMEN MATRIMONIAL>**, tener como ocupación o profesión **<OCCUPACION O PROFESIÓN>** y actividad o giro **<ACTIVIDAD O GIRO>** y tener el siguiente Registro Federal de Contribuyentes o Número de Identificación Fiscal y/o equivalente **<RFC>** (solo en caso de contar con él), país que asignó el Número de Identificación Fiscal y/o equivalente **<PAÍS QUE ASIGNÓ>** y CURP No. **<CURP>** (solo en caso de contar con ella), contando con número de serie del certificado digital de la Firma Electrónica Avanzada **<NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FIEL>** (solo en caso de contar con ella) y domicilio en territorio nacional ubicado en **<CALLE, NUM, COLONIA, ALCALDÍA, CP>**. Así mismo manifiesta que **<SI o NO>** desempeña o ha desempeñado alguna función pública. Como **<CARGO>**.

En su caso **EL OBLIGADO SOLIDARIO** como persona moral mexicana denominada **<RAZÓN SOCIAL>**, con Registro Federal de Contribuyentes **<RFC>**, sociedad constituida en escritura pública No. **<NÚMERO DE ESCRITURA>** de fecha **<FECHA ESCRITURA>** otorgada ante Notario Público número **<NÚMERO DE NOTARIO>**, de **<CIUDAD NOTARIO>**, Lic. **<NOMBRE(S) Y APELLIDOS NOTARIO>**, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de **<CIUDAD>**, bajo el Folio Mercantil número **<FOLIO MERCANTIL>**, de fecha **<FECHA INSCRIPCIÓN>**, cuyo giro es **<GIRO>** y su actividad u objeto social es **<ACTIVIDAD U OBJETO>**, contando con número de serie del certificado digital de la Firma Electrónica Avanzada **<FIEL>** (solo en caso de contar con ella) y sin limitación para contraer las obligaciones que asume por el presente contrato, representado por **<REPRESENTANTE LEGAL>**, de nacionalidad **<NACIONALIDAD REPRESENTANTE>** con domicilio en **<CALLE, NUM, COLONIA, ALCALDÍA, CP>**, cuyas facultades de riguroso dominio acredita en términos de la escritura pública No. **<NÚMERO DE ESCRITURA>**, de fecha **<FECHA DE LA ESCRITURA>**, otorgada ante el Notario Público número **<NUMERO NOTARIO>**, Lic. **<NOMBRE(S) Y APELLIDOS NOTARIO>**.

En su caso **EL OBLIGADO SOLIDARIO** como persona moral extranjera denominada **<RAZÓN SOCIAL>**, con Registro Federal de Contribuyentes o Número de Identificación Fiscal y/o equivalente **<RFC o NIF>**, país que asignó el Número de Identificación Fiscal y/o equivalente **<PAÍS QUE ASIGNÓ>**, sociedad constituida en **<CIUDAD Y PAÍS EN DONDE SE CONSTITUYÓ>**, lo que acredita mediante documento traducido, apostillado y protocolizado en la escritura pública No. **<NÚMERO DE ESCRITURA>** de fecha **<FECHA DE ESCRITURA>** otorgada ante Notario Público número **<NÚMERO NOTARIO>**, de **<CIUDAD NOTARIO>**, Lic. **<NOMBRE(S) Y APELLIDOS NOTARIO>**, cuyo giro es **<GIRO>** y su actividad u objeto social es **<ACTIVIDAD U OBJETO>**, contando con número de serie del certificado digital de la Firma Electrónica Avanzada **<NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FIEL>** (solo en caso de contar con ella) y sin limitación para contraer las obligaciones que asume por el presente contrato, representado por **<REPRESENTANTE LEGAL>**, de nacionalidad **<NACIONALIDAD REPRESENTANTE>** con domicilio en **<CALLE, NUM, COLONIA, ALCALDIA, CP>**, cuyas facultades de riguroso dominio acredita en términos del poder que ha sido apostillado, traducido y protocolizado en la escritura pública No. **<NÚMERO DE ESCRITURA>**, de fecha **<FECHA DE LA ESCRITURA>**, otorgada ante el Notario Público número **<NÚMERO DE NOTARIO>**, Lic. **<NOMBRE(S) Y APELLIDOS NOTARIO>**.

5.- En su caso **EL OBLIGADO SOLIDARIO** como persona física manifiesta por sus generales llamarirse **<NOMBRE>** de **<EDAD>** años de edad con fecha de nacimiento el **<FECHA DE NACIMIENTO>**, originario de **<LUGAR DE NACIMIENTO>**, de nacionalidad **<NACIONALIDAD>**, de estado civil **<ESTADO CIVIL>**, bajo el régimen de **<RÉGIMEN MATRIMONIAL>**, tener como ocupación o profesión **<OCCUPACION O PROFESIÓN>** y actividad o giro **<ACTIVIDAD O GIRO>** y tener el siguiente Registro Federal de Contribuyentes o Número de Identificación Fiscal y/o equivalente **<RFC>** (solo en caso de contar con él), país que asignó el Número de Identificación Fiscal y/o equivalente **<PAÍS QUE ASIGNÓ>**, contando con número de serie del certificado digital de la Firma Electrónica Avanzada **<NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FIEL>** (solo en caso de contar con ella) y CURP No. **<CURP>** (solo en caso de contar con ella), y domicilio en territorio

nacional ubicado en <CALLE, NUM, COLONIA, ALCALDIA, CP>. Así mismo manifiesta que <SI o NO> desempeña o ha desempeñado alguna función pública. Como <CARGO>.

En su caso **EL OBLIGADO SOLIDARIO** como persona moral mexicana denominada <RAZÓN SOCIAL>, con Registro Federal de Contribuyentes <RFC>, sociedad constituida en escritura pública No. <NÚMERO DE ESCRITURA> de fecha <FECHA ESCRITURA> otorgada ante Notario Público número <NÚMERO DE NOTARIO>, de <CIUDAD NOTARIO>, Lic. <NOMBRE(S) Y APELLIDOS NOTARIO>, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de <CIUDAD>, bajo el Folio Mercantil número <FOLIO MERCANTIL>, de fecha <FECHA INSCRIPCIÓN>, cuyo giro es <GIRO> y su actividad u objeto social es <ACTIVIDAD U OBJETO>, contando con número de serie del certificado digital de la Firma Electrónica Avanzada <FIEL> (solo en caso de contar con ella) y sin limitación para contraer las obligaciones que asume por el presente contrato, representado por <NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL>, de nacionalidad <NACIONALIDAD REPRESENTANTE> con domicilio en <CALLE, NUM, COLONIA, ALCALDIA, CP>, cuyas facultades de riguroso dominio acredita en términos de la escritura pública No. <NÚMERO DE ESCRITURA>, de fecha <FECHA DE LA ESCRITURA>, otorgada ante el Notario Público número <NUMERO NOTARIO>, Lic. <NOMBRE(S) Y APELLIDOS NOTARIO>.

En su caso **EL OBLIGADO SOLIDARIO** como persona moral extranjera denominada <RAZÓN SOCIAL>, con Registro Federal de Contribuyentes o Número de Identificación Fiscal y/o equivalente <RFC o NIF>, país que asignó el Número de Identificación Fiscal y/o equivalente <PAÍS QUE ASIGNÓ>, sociedad constituida en <CIUDAD Y PAÍS EN DONDE SE CONSTITUYÓ>, lo que acredita mediante documento traducido, apostillado y protocolizado en la escritura pública No. <NÚMERO DE ESCRITURA> de fecha <FECHA DE ESCRITURA> otorgada ante Notario Público número <NÚMERO NOTARIO>, de <CIUDAD O POBLACIÓN>, Lic. <NOMBRE(S)Y APELLIDOS NOTARIO>, cuyo giro es <GIRO> y su actividad u objeto social es <ACTIVIDAD U OBJETO>, contando con número de serie del certificado digital de la Firma Electrónica Avanzada <FIEL> y sin limitación para contraer las obligaciones que asume por el presente contrato, representado por <REPRESENTANTE LEGAL>, de nacionalidad <NACIONALIDAD REPRESENTANTE> con domicilio en <CALLE, NUM, COLONIA, ALCALDIA, CP>, cuyas facultades de riguroso dominio acredita en términos del poder que ha sido apostillado, traducido y protocolizado en la escritura pública No. <NÚMERO DE ESCRITURA>, de fecha <FECHA DE LA ESCRITURA>, otorgada ante el Notario Público número <NÚMERO DE NOTARIO>, Lic. <NOMBRE(S) Y APELLIDOS>.

#### REVELACIÓN DE COMISIONES

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Durante la vigencia de las pólizas expedidas al amparo de este contrato, EL SOLICITANTE o fiado podrá solicitar por escrito a LA AFIANZADORA le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de cada una de las citadas pólizas. LA AFIANZADORA proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

Se firma este contrato por DUPLICADO en la Ciudad de México a, <FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO>.

LA AFIANZADORA

EL SOLICITANTE

<REPRESENTANTE DE INBURSA SEGUROS DE  
CAUCIÓN Y FIANZAS>

<NOMBRE Y FIRMA SOLICITANTE>  
<Razón social en caso de Persona Moral>

EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S)

<Nombre y firma Obligado>  
<Razón social en caso de Persona Moral>

<Nombre y firma Obligado>  
<Razón social en caso de Persona Moral>

---

**<Nombre y firma Obligado>**  
**<Razón social en caso de Persona Moral>**

---

**<Nombre y firma Obligado>**  
**<Razón social en caso de Persona Moral>**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día **<04 de junio de 2021>** con el número **<CNSF-S0807-0105-2021>**.

Ejemplar informativo  
Prohibido su uso